



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

OCP-TI-00332-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 213-2016-MPSM.

Tarapoto, 21 de diciembre de 2016.



En Sesión Ordinaria celebrada el día martes, 20 de diciembre de 2016, el Concejo Municipal se trataron los Informes N° 91-2016-GAF-MPSM, Informe N° 073-2016-OCP-MPSM, Informe N° 48-2016-OP-MPSM e Informe N° 28-2016-BMS-MPSM, emitidos por la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Contabilidad y Área de Patrimonio; y **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, identificado con DNI N° 01077388, para iniciar los procedimientos administrativos que a continuación se detalla:

1. Acumulación de los predios adyacentes de propiedad municipal para conformar una sola unidad inmobiliaria: LOTE 01, Terreno rustico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 10 Has. 6,700 M2, inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04004156, LOTE 02 Terreno rústico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 11 Has. 2,700 M2, inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04009746 y LOTE 03 Terreno rústico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 09 Has. 8,400 M2, inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04004155. (El lote acumulado será destinado para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Municipales de la Ciudad de Tarapoto y Disposición Final de los residuos Sólidos Municipales de las Ciudades de Morales, la Banda de Shilcayo, Cacatachi, Juan Guerra y Sauce, Provincia de San Martín")
2. Subdivisión en tres lotes del Terreno rústico denominado "Villa Rica" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 391,800.00 M2, inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04027767: LOTE 01, Terreno rústico denominado "Villa Rica" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área 0.3951 Has. (Lote asignado para la ejecución del proyecto de "Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, Distrito





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN



de Juan Guerra Provincia y Departamento de San Martín"), LOTE 02, Terreno rústico denominado "Villa Rica" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 0.2875 Has. (área que corresponde a vía pública (carretera rural) que conduce al Distrito de Cabo Alberto Leveau, LOTE 03, Terreno rústico denominado "Villa Rica" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 38.4974 Has. (Lote asignado para la ejecución del proyecto de "Recuperación de Áreas Degradas por Residuos Sólidos en el Sector Yacucatina, Distrito de Juan Guerra Provincia y Departamento de San Martín").

3. Además de realizar los procedimientos administrativos correspondientes de rectificación de áreas, linderos y medidas perimétricas, así como los de acumulación, subdivisión e independización de los predios que a continuación se detalla:
 - 3.1. Terreno rústico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 10 Has. 6,700 M², inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04004156.
 - 3.2. Terreno rústico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 11 Has. 2,700 M², inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04009746.
 - 3.3. Terreno rústico denominado "Malta" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 09 Has. 8,400 M², inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04004155.
 - 3.4. Terreno rústico denominado "Villa Rica" ubicado en el Sector Yacucatina Distrito de Juan Guerra, que cuenta con un área de 391,800.00 M², inscrito en los Registros Públicos con Partida Electrónica N° 04027767.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a las dependencias correspondientes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Sala de Reg.
Alcaldía
GM
GAF
OCyP
GDEGAYT
OSG
DAJ
OII
OIS
Archivo.

